

Prospecto de Información al Público Inversionista:

**FINDE 1, S.A. de C.V.**  
**Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda**  
(o el "Fondo")

FINDE1

Fecha de autorización del prospecto: 2 de febrero 2022

## Sección particular

### Categoría del Fondo:

Mediano Plazo General

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera”.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la Sociedad operadora que administre al Fondo de inversión. Las acciones representativas del capital social de la Sociedad no se encuentran garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

La sociedad operadora que administre al Fondo y, en su caso, la sociedad distribuidora que le preste servicios no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo, por lo cual la inversión en el Fondo sólo se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión o, en su caso, del grupo financiero al que esta pertenezca, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

### Series y clases accionarias:

Posibles Adquirentes	Series
	A
Personas Físicas	F
Personas Morales	M
Personas no sujetas a retención	E

### Dirección y Domicilio Social de la Operadora:

Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Bosques de Ciruelos 120, Piso 5, Col. Bosques de las Lomas, Ciudad de México C.P. 11700

### Fecha de autorización del prospecto:

2 de febrero 2022

### Días y horarios para la recepción de órdenes:

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

Las fechas y horarios para la recepción, ejecución y liquidación de órdenes se refieren a días hábiles bancarios, los horarios son en relación a la Ciudad de México, el fondo no operará los días inhábiles que determine la CNBV en México, los cuales se podrán consultar en la página de Scotiabank.

**“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, han sido autorizadas para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de inversión.”**

## Índice

1.	OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS .....	5
1.a)	Objetivo y horizonte de inversión .....	5
1.b)	Políticas de inversión .....	5
1.c)	Régimen de inversión .....	7
1.c.i)	Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos. ....	9
1.c.ii)	Estrategias temporales de inversión .....	9
1.d)	Riesgos asociados a la inversión .....	9
1.d.i)	Riesgo de mercado .....	10
1.d.ii)	Riesgo de crédito .....	11
1.d.iii)	Riesgo de liquidez .....	11
1.d.iv)	Riesgo operativo .....	11
1.d.v)	Riesgo contraparte .....	11
1.d.vi)	Pérdida en condiciones desordenadas de mercado .....	11
1.d.vii)	Riesgo legal .....	11
1.e)	Rendimientos .....	12
1.e.i)	Gráfica de rendimientos .....	12
1.e.ii)	Tabla de rendimientos nominales .....	12
2.	OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.....	13
2.a)	Posibles adquirentes .....	13
2.b)	Políticas para la compraventa de acciones.....	14
2.b.i)	Día y hora para la recepción de órdenes .....	14
2.b.ii)	Ejecución de las operaciones.....	14
2.b.iii)	Liquidación de las operaciones.....	15
2.b.iv)	Causas de la posible suspensión de operaciones .....	15
2.c)	Montos mínimos .....	15
2.d)	Plazo mínimo de permanencia .....	15
2.e)	Límites y políticas de tenencia por Inversionista .....	15
2.f)	Prestadores de servicios .....	15
2.f.i)	Sociedad operadora .....	15
2.f.ii)	Sociedad distribuidora.....	15
2.f.iii)	Sociedad valuadora .....	16
2.f.iv)	Otros prestadores.....	16
2.g)	Costos, comisiones y remuneraciones .....	16
2.g.a)	Comisiones pagadas directamente por el cliente.....	16
2.g.b)	Comisiones pagadas por el fondo de inversión .....	16
3.	ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL .....	17
3.a)	Organización del fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley .....	17
3.b)	Estructura del capital y accionistas.....	17

FINDE1

- 4. ACTOS CORPORATIVOS .....17
- 4.a) Fusión y Escisión .....17
- 4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil .....17
- 5. RÉGIMEN FISCAL.....17
- 6. FECHA Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES .....17
- 7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.....19
- 8. INFORMACIÓN FINANCIERA .....19
- 9. INFORMACIÓN ADICIONAL.....19
- 10. PERSONAS RESPONSABLES.....19
- 11. ANEXO.- Cartera de Inversión.....19

## Contenido

### 1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

#### 1.a) Objetivo y horizonte de inversión

El objetivo del Fondo es mantener el portafolio invertido en activos gubernamentales, estatales, municipales, bancarios, en valores corporativos (incluyendo certificados bursátiles) y valores respaldados por activos, referenciados a tasa de interés nominal y real con tasa fija con/sin cupón y tasa revisable así como en instrumentos tipo cupón cero y sobretasados (tasa variable) o bien a descuento denominados en pesos, aun cuando pudiera mantener en menor proporción denominados en otras monedas y en UDIS, así como en Fondos de Inversión en instrumentos de deuda, valores extranjeros. Dichos activos pueden contar con rendimiento nominal o rendimiento real, expresado en pesos. La inversión en Depósitos bancarios de dinero a la vista denominados tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

La referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener para este Fondo es la suma 20% S&P/BMV Sovereign Funding Rate Bond Index, 50% S&P/BMV Sovereign CETES 28 Day Bond Index, 30% S&P/BMV Corporate Variable Coupon AAA Rated Bond Index, menos los costos incurridos en función de la serie que el inversionista mantenga, el rendimiento del fondo podría alejarse significativamente del rendimiento de su base de referencia lo que representa un mayor riesgo considerando la categoría del portafolio respecto al plazo. La fuente en donde se puede consultar públicamente la información proporcionada por el Proveedor de Precios está en la página electrónica de Scotiabank<sup>1</sup>.

El principal riesgo asociado a este Fondo son las variaciones en las tasas de interés. El horizonte de inversión del Fondo es mediano plazo, la duración del portafolio será entre 1 y 3 años. No obstante, un año es el plazo mínimo que se estima o considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en el Fondo, tomando en consideración los objetivos de este.

El Fondo está dirigido a pequeños, medianos y grandes inversionistas, considerando su nivel de complejidad o sofisticación y está dirigida a inversionistas que buscan inversiones de riesgo bajo a moderado. Su riesgo será catalogado bajo a moderado en función de su objetivo, estrategia y calificación.

#### 1.b) Políticas de inversión

El Fondo tendrá una administración activa en la toma de riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia y por ello se le considera más agresiva, maximizando los retornos en instrumentos de mediano plazo, en donde la referencia será la suma 20% S&P/BMV Sovereign Funding Rate Bond Index, 50% S&P/BMV Sovereign CETES 28 Day Bond Index, 30% S&P/BMV Corporate Variable Coupon AAA Rated Bond Index.

Se prevé que el Fondo pudiera invertir hasta el 50% del activo neto en otros Fondos de inversión administrados por la operadora en donde las características sean similares y no afecte el régimen de inversión del portafolio y la calificación sea similar a la de este Fondo.

Este Fondo de Inversión puede adquirir activos referenciados a tasa de interés nominal y real con tasa fija con/sin cupón y tasa revisable, así como en instrumentos tipo cupón cero y sobretasados (tasa variable) o bien a descuento denominados en pesos.

Este Fondo puede participar en mercados nacionales o internacionales siempre y cuando el valor razonable del activo o los factores de riesgo necesarios para su valuación sean proporcionados por el proveedor de precios independiente.

Los valores que conformarán la cartera serán tales como gubernamentales, estatales, municipales, bancarios y corporativos, integrando una mezcla de tales valores, así como valores respaldados por activos denominados en pesos; así como aquellos valores internacionales que se denominen pesos. Por lo tanto, la inversión principal del Fondo es en pesos y en una menor proporción en otras monedas, de acuerdo con lo indicado en sus parámetros de inversión.

El Fondo podrá invertir en valores emitidos por empresas productivas del Estado, organismos o fideicomisos públicos de fomento económico financiero, o por estados o municipios, en moneda nacional y/o UDIS.

---

<sup>1</sup> En la siguiente dirección:

<https://espanol.spindices.com/indices/fixed-income/sp-bmv-government-cetes-bond-index>

<https://espanol.spindices.com/indices/fixed-income/sp-bmv-corporate-bond-index>

<https://espanol.spindices.com/indices/fixed-income/sp-bmv-sovereign-funding-rate-bond-index>

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/personas/fondos-de-inversion/benchmarks/Rend\\_Benchmarks.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/personas/fondos-de-inversion/benchmarks/Rend_Benchmarks.pdf)

## FINDE1

Los instrumentos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito y los emitidos por empresas privadas, deberán contar con una calificación mínima al momento de la adquisición de los valores de Deuda en los que se invierte de manera directa será "A-" calificación en escala nacional y mínimo de "A-F" a escala Fitch para fondos de inversión en instrumentos de deuda, cuando por cualquier otro caso los valores adquiridos no cumplan con la calificación mínima, el fondo podrá continuar con dichos instrumentos.

Los valores de la cartera del Fondo tendrán una duración de mediano plazo (será mayor a un año y menor o igual a tres años) determinada por el proveedor de precios. Se entenderá por duración de sus activos objeto de inversión a la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integra la cartera del Fondo, determinado por el proveedor de precios contratado por el Fondo, ponderado por su porcentaje de participación en el misma.

La adquisición y selección de valores se realizará de acuerdo con lo indicado en el objetivo de inversión del Fondo y la política de liquidez aplicable a este Fondo es contar con una liquidez mínima del 20% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.

Valores extranjeros deberán estar inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo, valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes.

- a) Valores inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados a que hace referencia el párrafo anterior y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, emitidos por Fondos de inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros.
- b) Los emitidos por los bancos centrales de los países a que hace referencia el inciso a) anterior, incluido el Banco Central Europeo.
- c) Los emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.
- d) Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, denominados en pesos y/o moneda extranjera.

Los criterios considerados para la adquisición de activos son:

Principalmente en instrumentos denominados en pesos, aun cuando pudiera mantener en menor proporción instrumentos denominados en UDIS y/o monedas distintas.

Invertirá en instrumentos de corto, mediano y largo plazo, con tasa de interés nominal y real con tasa fija con/sin cupón y tasa revisable así como en instrumentos tipo cupón cero y sobretasados (tasa variable) o bien a descuento denominados en pesos, así mismo mantendrá un porcentaje invertido en reporto de instrumentos gubernamentales y/o bancarios.

Invertirá en instrumentos gubernamentales y emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, y en una menor proporción, emitidos por empresas privadas nacionales; también podrá invertir en menor proporción en valores de gobiernos, instituciones de crédito o empresas extranjeras que emitan instrumentos denominados en pesos y/o UDIS de corto y mediano plazo, así como en depósitos bancarios de dinero a la vista, acciones de Fondo de Inversión en instrumentos de deuda y en inversiones en valores emitidos por empresas productivas del estado, organismos o fideicomisos públicos de fomento económico financiero, o por estados o municipios, en moneda nacional, UDIs y/o moneda extranjera.

En valores extranjeros que se detallan en el Régimen de Inversión del presente prospecto, los instrumentos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito y los emitidos por empresas privadas, deberán contar con una calificación mínima al momento de la adquisición de los valores de Deuda en los que se invierte de manera directa será de "A-" en escala global para los valores de deuda extranjeros, las calificaciones indicadas son al momento de la adquisición, cuando por cualquier otro caso los valores adquiridos no cumplan con la calificación mínima, el fondo podrá continuar con dichos instrumentos..

El Fondo podrá invertir complementariamente en mecanismos de inversión colectiva que inviertan en instrumentos de deuda, Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés) podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras que incluyan subyacentes acordes con el régimen de inversión, e inscritos en el RNV, listados en el SIC o en otros mercados, los cuales no serán ni apalancado ni sintéticos.

El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto por préstamos y reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una Deuda a su cargo. El Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia y deberán contar con una calificación mínima de "A-", las calificaciones indicadas son al momento de la adquisición, cuando por cualquier otro caso los valores adquiridos no cumplan con la calificación mínima, el fondo podrá continuar con dichos instrumentos. Las operaciones de préstamos de valores y reportos serán por un plazo máximo de 1 año.

FINDE1

El Fondo podrá invertir, en activos emitidos por empresas o sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenece la Operadora, hasta por el 50%, del Activo neto del Fondo.

El Fondo únicamente podrá actuar como reportadora, pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien tengan celebrado contrato. Se podrán realizar operaciones de reporto con instrumentos corporativos, bancarios y gubernamentales con calificación mínima de "A-" en escala nacional de los valores de Deuda objeto del reporto al momento de la operación, las calificaciones indicadas son al momento de la adquisición, cuando por cualquier otro caso los valores adquiridos no cumplan con la calificación mínima, el fondo podrá continuar con dichos instrumentos.

El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate, con excepción de operaciones celebradas con Valores en UDIS, en cuyo caso el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional.

El Fondo podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatario o prestamista y operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. Las operaciones se podrán llevar a cabo con los valores que sean permitidos de acuerdo con su régimen de inversión, la celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen. El plazo del préstamo será máximo de 1 año, con prórrogas por igual periodo, el cual deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

El premio convenido en las operaciones de Préstamo de Valores que el prestatario esté obligado a pagar como contraprestación por dichas operaciones podrá denominarse libremente en moneda nacional, Divisas o en UDIS, con independencia de la denominación de los Valores objeto de la operación. Las operaciones se podrán llevar a cabo con los valores que sean permitidos de acuerdo con su régimen de inversión, la celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley, y ajustarse a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México en materia de préstamo de valores, con calificación mínima de "A-", cuando por cualquier otro caso los valores adquiridos no cumplan con la calificación mínima, el fondo podrá continuar con dichos instrumentos.

Tratándose de operaciones de Préstamo de Valores con Entidades en las que la moneda en la que se denomine el premio sea diferente a la de los Valores, las Entidades serán responsables de guardar constancia del consentimiento de la contraparte para celebrar las operaciones en estos términos. En las operaciones de Préstamo de Valores todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

Asesor en inversiones: Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Operadora del Fondo, ha contratado los servicios de NSC ASESORES, S.C., ASESOR EN INVERSIONES INDEPENDIENTE, como un Asesor de Inversiones, cuya función principal será brindar asesoría para la administración de los activos del Fondo.

El Asesor enviará periódicamente sus recomendaciones de inversión a la Operadora, quién las considerará para la toma de decisiones en la compra y venta de los Activos Objeto de Inversión del Fondo y tendrá la discrecionalidad de ejecutar o no las recomendaciones, siendo la Operadora la única responsable de las decisiones de inversión del Fondo. La prestación de estos servicios de asesoría en inversiones se realizará con base en lo dispuesto en el artículo 227 fracción II de la Ley del Mercado de Valores.

Las recomendaciones de inversión que el Asesor proporcione a la Operadora, se podrán integrar como comentarios y análisis de mercados, así como material informativo para la composición y estructuración de las recomendaciones de inversión, así como los modelos de distribución y selección de activos que recibirá la Operadora.

Folio de registro

Número 30001-001-(13832)- 17/07/2015 (fecha de oficio de autorización de inscripción en el registro de asesores)

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

### **1.c) Régimen de inversión**

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 24 y 25 de la Ley de Fondos de Inversión, en apego a la Circular Única de Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios y a las demás y a las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

Activos objeto de inversión	% Mínimo	% Máximo
	Del activo neto	
1. Inversión en pesos mexicanos.	80%	100%
2. Inversión en moneda extranjera y/o UDIS.	0%	20%
3. Los siguientes valores de deuda nacionales: a) Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito. b) Valores (emitidos, avalados o aceptados), a cargo de instituciones de crédito respetando los límites de inversión por institución de crédito en los términos de la Circular Única de Fondos de Inversión. c) Valores estatales, municipales y corporativos.	0%	100%
4. Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, denominados en moneda nacional y/o moneda extranjera, sin contravenir los límites señalados en los numerales 1 y 2.	0%	100%
5. Acciones representativas del capital social de Fondos de inversión en instrumentos de deuda.	0%	100%
6. Valores de Deuda Extranjeros: a) Valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo, valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes, siempre que cumpla con lo previsto en este inciso. b) Valores inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, emitidos por Fondos de inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros. c) Los emitidos por los bancos centrales de los países a que hace referencia el inciso a) anterior, incluido el Banco Central Europeo. d) Los emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca. e) Valores que se encuentren listados en el SIC.	0%	50%
7. ETF's de deuda.	0%	100%
8. Operaciones de reporto.	0%	49%
9. Operaciones de préstamo de valores.	0%	100%
10. Valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.	20%	100%
11. Valores de deuda respaldados por activos, los cuales podrán incluir, sin limitar, sin contravenir los límites señalados en los numerales 1 y 2: - Cuentas por cobrar. - Bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias. - Rentas de inmuebles. - Derechos carreteros. - Créditos hipotecarios. - Créditos Puente.	0%	50%
12. Valores emitidos por empresas productivas del estado, organismos o fideicomisos públicos de fomento económico financiero, o por estados o municipios, en moneda nacional, UDis y/o moneda extranjera.	0%	100%
13. El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos.	n/a	0.38%

## FINDE1

El límite del VaR integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, dado que se incorporan escenarios en donde la inversión se realiza en los tipos de valores establecidos dentro del régimen de inversión y con diversos tipos de expectativas.

Las inversiones en los citados parámetros se sujetará a los límites por emisora establecidos en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV.

Para mayor información consultar la “Sección General”.

### **1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.**

El Fondo se abstendrá de celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados, valores estructurados. El Fondo podrá invertir en valores respaldados por activos, los cuales, podrán consistir, sin limitar, en cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, así como cualquier otro valor respaldado por activos que cuente con una calificación mínima de A-, o su equivalente al momento de la adquisición.

El Fondo invertirá en certificados bursátiles fiduciarios indizados (ETF's). Los ETF's no podrán estar apalancados, ni realizar replicas sintéticas, podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras. El principal riesgo asociado a este instrumento es el riesgo de mercado, por lo que, si cambia el precio de los activos y/o proyectos que integran los Fideicomisos que se dedican a la adquisición de activos, cambiará también el precio del Instrumento.

Los principales riesgos en las emisiones respaldadas por activos son (i) el riesgo de crédito, es decir, sí los activos que amparan la emisión tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto de la emisión; así como (ii) los movimientos de mercado que afectan al activo que respalda el instrumento (cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, etc ). Las fluctuaciones en cada ámbito podrían afectar directamente el valor de la cartera y en consecuencia afectan el precio de las acciones del Fondo.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### **1.c.ii) Estrategias temporales de inversión**

El Fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, sujetándose a lo establecido en términos de la Circular Única de Fondos de inversión, publicada en noviembre de 2014 y sus respectivas modificaciones, contando a la aprobación del Comité de Riesgos de la Operadora.

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el fondo podrá, de forma temporal no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, adoptando estrategias temporales de inversión. El fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, invirtiendo en otros instrumentos de deuda que no se encuentren contemplados en el régimen de inversión, sujetándose a lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación y contando a la aprobación del Comité de Riesgos de la Operadora. El fondo hará del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta y/o de su página electrónica en internet [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx), además se deberá revelar dicho evento a la CNBV a más tardar al día hábil siguiente a que comience la aplicación de esta medida, y se enviará el aviso respectivo a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI).

El objetivo de contar con una estrategia temporal es reducir el riesgo de la cartera de inversión.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### **1.d) Riesgos asociados a la inversión**

El principal riesgo asociado a este Fondo es el del mercado, por los movimientos de las tasas de interés. Por lo cual el patrimonio se puede ver afectado en el corto plazo derivado de los movimientos en alzas de las tasas de interés. El Fondo estará expuesto a riesgos de mercado, riesgos de crédito y liquidez.

A pesar de que este fondo es un Fondo de inversión de deuda, con un objetivo claramente establecido, una categoría de mediano plazo y una calificación de riesgo de mercado que refleja una sensibilidad de baja a moderada a las condiciones cambiantes de mercado; siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el fondo por condiciones cambiantes o adversas de mercado.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General.”

#### 1.d.i) Riesgo de mercado

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos de mercado: tasas de interés, siendo éste el riesgo que más impacta y tipos de cambio, entre otros. Por lo anterior y debido a que la duración estará entre 1 y 3 años se considera que el riesgo de este Fondo está en el rango de bajo a moderado.

Las posiciones de riesgo del Fondo pueden incluir instrumentos de mercado de dinero (aquél en que concurren toda clase de oferentes y demandantes de las diversas operaciones de crédito e inversiones a corto plazo, tales como: Descuentos de documentos comerciales, pagarés a corto plazo, descuentos de certificados de depósitos negociables, reportos, Depósitos bancarios de dinero a la vista, pagarés y aceptaciones bancarias) de tasa fija y de tasa flotante, volatilidad de la inflación, así como posiciones cambiarias. Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad de la Fondo, principalmente en movimientos de alza de tasa de interés.

Dentro de los principales riesgos asociados a la inversión del Fondo en ETF's se encuentra el Riesgo de Mercado por lo que si cambia el precio de los activos que integran los ETF's por movimientos en la tasa de interés y de mercado, cambiará también las variaciones en el precio de las acciones del Fondo, al alza o a la baja.

Para medir los efectos en los movimientos de tasas de interés, volatilidad de la inflación, tipos de cambio, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo.

El precio de las acciones del Fondo de inversión se verá afectado por los movimientos del tipo de cambio debido a que el portafolio del Fondo está compuesto complementariamente por valores denominados en moneda extranjera.

El horizonte temporal que le aplica a este Fondo es de 1 día en los términos de la Circular Única de Fondos de Inversión publicada en noviembre de 2014 y sus respectivas modificaciones. Límite autorizado de VaR de inversión respecto de sus activos netos es de 0.38% con una probabilidad de 95%. La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$3.80 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para este Fondo durante el período del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (252 observaciones) y considerando una metodología paramétrica al 95% de confianza con un año de historia, se observó un VaR máximo de 0.0400%, mínimo de 0.0187% y un promedio de 0.0268% (VaR de Mercado con un horizonte de 1 día respecto al activo total del fondo).

No se considera factor de decaimiento para el cálculo de la volatilidad en la metodología paramétrica, es decir se aplica la misma ponderación de ocurrencia a los eventos ocurridos durante el año de historia que se usa como referencia.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### ESCALA HOMOGENEA DE CALIFICACIONES

Riesgo de Mercado		
Escala Homogénea	Escala Fitch	Volatilidad
1	S1	Extremadamente Baja
2	S2	Baja
3	S3	Baja a Moderada
4	S4	Moderada
5	S5	Moderada a Alta
6	S6	Alta
7	S7	Muy Alta

El Fondo mantendrá como mínimo una calificación de S3 en escala Fitch y de 3 en escala homogénea, que se interpreta como un riesgo de mercado Baja a Moderada.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

**1.d.ii) Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito al que está expuesto el Fondo, se derivan de la falta de pago de un emisor o contraparte, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen.

El Fondo mantendrá como mínimo una calificación de AAAf en escala Fitch y de AAA en escala homogénea, el nivel de exposición al riesgo es bajo y su calidad crediticia es sobresaliente.

**ESCALA HOMOGENEA DE CALIFICACIONES**

<b>Administración y calidad de activos</b>		
<b>Escala Homogénea</b>	<b>Escala Fitch</b>	<b>Calidad Crediticia</b>
AAA	AAAf	Sobresaliente
AA	AAf	Alto
A	Af	Bueno
BBB	BBBf	Aceptable
BB	BBf	Bajo
B	Bf	Mínimo

El nivel de seguridad del Fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio : Sobresaliente.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

**1.d.iii) Riesgo de liquidez**

El Fondo mantiene al menos un 20% de su activo neto en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es alto.

La política de liquidez se refiere a la liquidez con respecto al tipo de valores que en general integrarán la cartera del Fondo.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

**1.d.iv) Riesgo operativo**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

**1.d.v) Riesgo contraparte**

Para minimizar este riesgo la Operadora delimitará que el Fondo sólo opere con emisores que tengan una calificación mínima de A-.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

**1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado**

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las propias acciones del Fondo, el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida, porque el Fondo, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas **por el consejo de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión** para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo.

El Fondo no ha aplicado el diferencial de precios.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

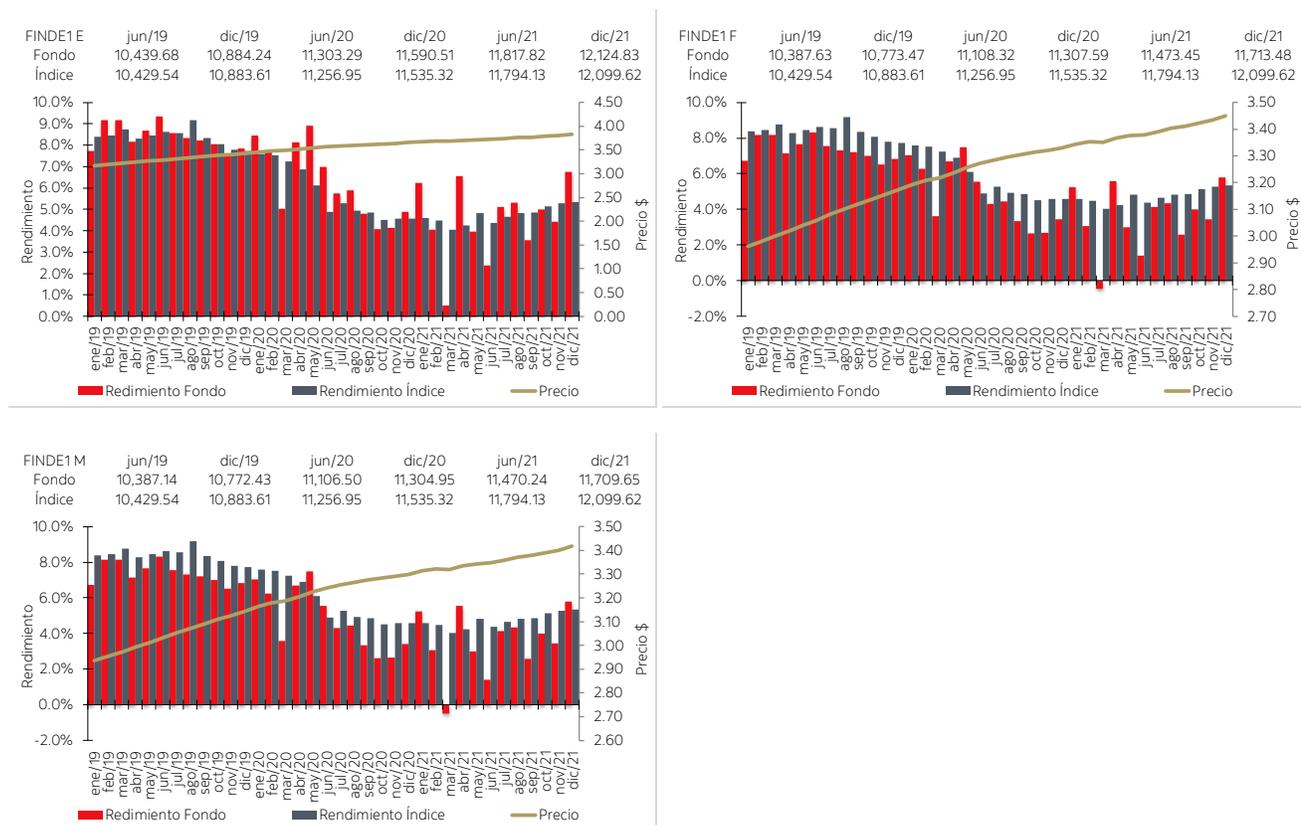
**1.d.vii) Riesgo legal**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

FINDE1

1.e) Rendimientos

1.e.i) Gráfica de rendimientos



Nota: No se incluyen las gráficas de las clases que no tienen inversionistas.

1.e.ii) Tabla de rendimientos nominales

Tabla de Rendimientos anualizados (nominal)

E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	7.00%	5.75%	5.00%	0.86%	7.12%
Rto. Neto	6.76%	5.41%	4.55%	0.50%	6.76%
TLR (Cetes 28 días)*	5.08%	5.06%	4.60%	3.91%	5.12%
Índice de referencia*	5.32%	5.28%	4.89%	-1.46%	5.59%

Tabla de Rendimientos anualizados (nominal)

F	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	7.00%	5.75%	5.00%	0.86%	7.12%
Rto. Neto	5.79%	4.43%	3.54%	-0.47%	5.79%
TLR (Cetes 28 días)*	5.08%	5.06%	4.60%	3.91%	5.12%
Índice de referencia*	5.32%	5.28%	4.89%	-1.46%	5.59%

**Tabla de Rendimientos anualizados (nominal)**

M	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
<b>Rto. Bruto</b>	7.00%	5.75%	5.00%	0.86%	7.12%
<b>Rto. Neto</b>	6.76%	5.41%	4.55%	0.50%	6.76%
<b>TLR (Cetes 28 días)*</b>	5.08%	5.06%	4.60%	3.91%	5.12%
<b>Índice de referencia*</b>	5.32%	5.28%	4.89%	-1.46%	5.59%

\*El índice de referencia se encuentra indicado en el apartado 1.a) Objetivo y horizonte de inversión

\*Para comparar el rendimiento del índice con el del fondo, descontar las comisiones de la serie que le aplique.

El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

En la determinación del rendimiento neto de las diferentes series se encuentran reflejados las comisiones y los costos del Fondo. La tasa libre de riesgo no considera ni comisiones ni impuestos.

**Nota:** No se incluyen las tablas de rendimientos de las clases que no tienen inversionistas.

## 2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

### 2.a) Posibles adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la Circular Única de Fondos de Inversión.

Las acciones de las clases "F", "M" y "E", podrán ser adquiridas con Distribuidores que sean Instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y distintos a Instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y cuyos inversionistas finales sean, los que a continuación se indican en cada una de dichas clases.

Las acciones de las clases "F" podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; Cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

Las acciones de las clases "M" podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; las Instituciones que componen el Sistema Financiero, en términos del art. 7 de la LISR; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras, fondos de ahorro; fondos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito; uniones de crédito.

Todos los adquirentes personas morales de esta serie serán sujetos a retención.

Las acciones de las clases "E" podrán ser adquiridas por:

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanas o extranjeras debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la federación, estados, Ciudad de México, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria y, organizaciones de previsión social que se ubiquen en este supuesto, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), fondos o fideicomisos de fomento económico del gobierno federal, los organismos descentralizados, incluyendo empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal, sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria, las Instituciones que componen el Sistema Financiero, de acuerdo al art. 54 de la LISR, fondos de inversión de renta variable, fondos de inversión en instrumentos de deuda, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR; los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en la LISR, fondos de inversión en instrumentos de deuda que

administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones, y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la federación, a la Ciudad de México, a los estados, a los municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Tanto los actuales posibles adquirentes, como los que en el futuro se permitan, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo, sólo si pueden adquirirlas de acuerdo con las leyes fiscales y disposiciones reglamentarias aplicables, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

Tratándose de acciones del Fondo otorgadas en garantía de cualquier naturaleza, incluyendo prenda bursátil, en el caso de ejecución de las mismas, se considerarán como posibles adquirentes a quienes, aun cuando no se encuentren incluidos en la clase correspondiente de las antes mencionadas, adquieran temporalmente las acciones del Fondo, debiendo enajenarlas en forma inmediata.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General.”

## **2.b) Políticas para la compraventa de acciones**

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 20% del activo neto del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrateará entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento, por causas externas, el Fondo se viera imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones del fondo, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones, de conformidad con la LFI.

En todo momento, la Sociedad Operadora y el Fondo de Inversión deberán prever un trato irrestricto de igualdad hacia las distribuidoras y/o lo inversionistas. En ningún supuesto, podrán establecerse prácticas discriminatorias entre quienes presten el servicio de distribución o inequitativos entre los inversionistas.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### **2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes**

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

Las fechas y horarios para la recepción, ejecución y liquidación de órdenes se refieren a días hábiles bancarios, los horarios son en relación a la Ciudad de México, el fondo no operará los días inhábiles que determine la CNBV en México, los cuales se podrán consultar en la página de Scotiabank. <https://www.scotiabank.com.mx/Personas/Inversiones/Productos/Fondos-de-Inversion/noticias.aspx>

\*Ver cuadro del punto 2.b.iii)

### **2.b.ii) Ejecución de las operaciones**

Las órdenes de compraventa se ejecutarán el día de la solicitud.

\*\*Ver cuadro del punto 2.b.iii)

El precio de liquidación es el que se determinó el día hábil previo al de la operación y cuyo registro aparezca en la bolsa de valores el mismo día de la operación, con el diferencial que en su caso se aplique al que se refiere al punto 1, inciso d) del numeral vi) Pérdida ante condiciones desordenadas de mercado. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras. El horario de la Sociedad Operadora y de la Distribuidoras deberá apegarse al establecido por el Fondo.

### 2.b.iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compraventa se liquidarán el día de la ejecución.

\*\*\*Ver siguiente cuadro

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

<b>Fecha de solicitud:*</b>	<b>Fecha de ejecución:**</b>	<b>Fecha de liquidación:***</b>
Cualquier día hábil dentro del horario aplicable	El día de la solicitud	El día de la ejecución (mismo día)

Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compraventa dentro del sistema.

La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

### 2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

### 2.c) Montos mínimos

El Fondo, no tiene establecidos montos mínimos de inversión.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

### 2.d) Plazo mínimo de permanencia

No hay un plazo mínimo de permanencia en el Fondo, sin embargo, los inversionistas deberán considerar la fecha de ejecución de la venta de acciones del Fondo, de acuerdo con lo establecido en la política de compra venta de acciones.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

### 2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

El monto máximo por inversionista podrá ser de hasta el 40% del capital pagado del Fondo.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

### 2.f) Prestadores de servicios

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

### 2.f.i) Sociedad operadora

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

### 2.f.ii) Sociedad distribuidora

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

**2.f.iii) Sociedad valuadora**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

**2.f.iv) Otros prestadores**

Asesor en inversiones: Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Operadora del Fondo, ha contratado los servicios de NSC ASESORES, S.C., ASESOR EN INVERSIONES INDEPENDIENTE, como Asesor en Inversiones, cuya función principal será brindar asesoría para la administración de los activos del Fondo.

Asesor en inversiones: Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Operadora del Fondo, contará con los servicios de NSC ASESORES, S.C., ASESOR EN INVERSIONES INDEPENDIENTE NSC ASESORES, S.A. de C.V., Asesor en Inversiones Independiente como un Asesor de Inversiones, cuya función principal será brindar asesoría para la administración de los activos del Fondo. El Asesor enviará periódicamente sus recomendaciones de inversión a la Operadora, quién las considerará para la toma de decisiones en la compra y venta de los Activos Objeto de Inversión del Fondo y tendrá la discrecionalidad de ejecutar o no las recomendaciones, siendo la Operadora la única responsable de las decisiones de inversión del Fondo.

Con motivo de la prestación de estos servicios de asesoría en inversiones, la Sociedad Operadora pagará a NSC ASESORES, S.C., ASESOR EN INVERSIONES INDEPENDIENTE, la remuneración que acuerden las partes, con base en lo dispuesto en el artículo 227 fracción II de la Ley del Mercado de Valores.

La calificación es proporcionada por Fitch México, S.A. de C.V.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

**2.g) Costos, comisiones y remuneraciones**

La información adicional a este punto se incluye en la "Sección General".

**Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios****2.g.a) Comisiones pagadas directamente por el cliente**

Concepto	Serie	F	Serie	M	Serie	E
	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Venta de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio por Asesoría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio de Custodia de Acciones*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio de Administración de Acciones*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

\* El Fondo no cobra ninguna de estas comisiones, sin embargo, cada distribuidor podrá cobrar estas comisiones de conformidad con lo establecido en los contratos respectivos por lo que se sugiere consultar a su distribuidor.

**2.g.b) Comisiones pagadas por el fondo de inversión**

Concepto	Serie	F	Serie	M	Serie	E
	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de Activos	0.15	1.50	0.15	1.50	0.15	1.50
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones	0.14	1.40	0.14	1.40	0.14	1.40
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

FINDE1

Otras**	0.04	0.40	0.04	0.40	0.04	0.40
<b>Total*</b>	<b>0.33</b>	<b>3.30</b>	<b>0.33</b>	<b>3.30</b>	<b>0.33</b>	<b>3.30</b>

Nota: Los % y \$ de las comisiones se presentan anualizados, considerando una inversión de \$1,000 pesos.

\*No incluye IVA

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

### **3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL**

#### **3.a) Organización del fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

#### **3.b) Estructura del capital y accionistas**

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1'000,000.00 representado por 1'000,000 acciones de la serie "A". la composición del capital social autorizado en su parte fija y variable es sin expresión de valor nominal. El capital social variable sea ilimitado, se acordó aumentar el capital social en la parte variable para quedar establecido en la cantidad de \$99,998'999,999.00 representado por 99,998,999,999 acciones.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV, solo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador.

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora podrá determinar las series, así como las características de cada una, consistiendo la diferencia entre estas.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

El número total de accionistas del Fondo al 31 de diciembre de 2021 es de 1,140 clientes, de los cuales uno de ellos posee el 100% de la serie "A" y no hay inversionistas que posean más del 30% en otra serie, ni más del 5% de capital social. Siendo la suma total de la tenencia en acciones en circulación la cantidad de 1,051'006,075 a dicha fecha. Las clases: F, M y E del capital variable estarán disponibles en acciones en tesorería para aquellos inversionistas que decidan adquirirlas con un límite de hasta el 40%.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

### **4. ACTOS CORPORATIVOS**

#### **4.a) Fusión y Escisión**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

#### **4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

### **5. RÉGIMEN FISCAL**

Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses devengados que serán I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta ("LISR").

La Operadora enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras, y en su caso la Operadora proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto

## FINDE1

de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados generados en el mes (todas las operaciones establecidas en el régimen de inversión incluyendo valores nacionales, extranjeros y préstamo de valores), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

### Personas Morales:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto por la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto en la LISR.

### Personas no sujetas a Retención:

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la LISR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en sus momentos, tanto actuales como futuros.

### Personas Extranjeras

Al igual, toda persona extranjera que compre acciones del Fondo, se le considerará como mexicana y se le aplicarán las disposiciones fiscales vigentes, incluido el título Quinto de la LISR, así como a las disposiciones particulares de los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte.

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, los Fondos realizan la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales mencionados, mismo que podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a los Fondos y a sus accionistas, por lo que, para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas de los Fondos consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

El régimen fiscal vigente del Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la regulación fiscal.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

## **6. FECHA Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES**

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

2 de febrero 2022, Oficio No. 157/018/2022

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

1. Cambio en prestadores de servicios (Asesor en Inversiones)
2. Cambio en el régimen de inversión
3. Modificación de Políticas para la compraventa de acciones

FINDE1

4. **Modificación de política de inversión**

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

7. **DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

8. **INFORMACIÓN FINANCIERA**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

9. **INFORMACIÓN ADICIONAL**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

10. **PERSONAS RESPONSABLES**

"El suscrito, como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista."

---

Sr. Lic. Luis Alberto Rico González  
Director General de la Operadora

11. **ANEXO.- Cartera de Inversión**

La cartera podrá ser consultada en la página de Internet:

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/personas/familiadeproductos/inversiones/fondosdeinversion/Paginas/default.aspx>

FINDE1					
AAAf/S3(mex)					
Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda					
Categoría: Mediano Plazo General					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
<b>Bonos De Desarrollo Del Gobierno Federal</b>				<b>1,002,150,877</b>	<b>27.40%</b>
LD	BONDESD	231005	AAA(mex)	409,295,805	11.19%
LD	BONDESD	230105	AAA(mex)	250,706,850	6.86%
LD	BONDESD	240627	AAA(mex)	139,865,023	3.83%
LD	BONDESD	230831	AAA(mex)	59,978,051	1.64%
LD	BONDESD	231221	AAA(mex)	47,451,247	1.30%
LD	BONDESD	240822	AAA(mex)	47,438,230	1.30%
LD	BONDESD	231101	AAA(mex)	47,415,671	1.30%
<b>Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija</b>				<b>28,845,253</b>	<b>0.79%</b>
M	BONOS	260305	AAA(mex)	28,845,253	0.79%
<b>Bonos De Protección Al Ahorro Con Pago Mensual De</b>				<b>197,365,005</b>	<b>5.40%</b>
IM	BPAG28	240208	AAA(mex)	197,365,005	5.40%
<b>Certificados Bursátiles Bancarios</b>				<b>186,804,636</b>	<b>5.11%</b>
94	SCOTIAB	19	AAA (mex)	96,490,603	2.64%
94	BSMX	19	AAA (mex)	90,314,033	2.47%
<b>Certificados Bursátiles Corporativos</b>				<b>706,551,038</b>	<b>19.32%</b>
91	AMX	10U	AAA (mex)	145,014,601	3.97%
91	GCARSO	20	AAA (mex)	100,211,807	2.74%
91	FIBRAHD	19	HR AA	89,969,688	2.46%
91	CETELEM	21-3	AAA (mex)	86,298,425	2.36%
91	TIPMXCB	20-2	AAA (mex)	65,483,859	1.79%
91	KOF	21-2L	Aaa.mx	52,130,556	1.43%
91	FUNO	18	AAA (mex)	50,156,975	1.37%
91	CETELEM	19-3	AAA (mex)	39,596,518	1.08%
91	FUNO	16U	AAA (mex)	32,694,159	0.89%
91	ALSEA	17	A- (mex)	24,986,212	0.68%
91	GAP	19	mxAAA	20,008,238	0.55%
<b>Certificados De La Tesorería De La Federación</b>				<b>147,731,820</b>	<b>4.04%</b>
BI	CETES	220407	AAA(mex)	147,731,820	4.04%
<b>Pagaré Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLVs)</b>				<b>885,190,034</b>	<b>24.21%</b>
I	BANOBRA	22014	F1+ (mex)	296,863,974	8.12%
I	SHF	22024	F1+ (mex)	149,772,300	4.10%
I	BANOBRA	22034	F1+ (mex)	149,612,550	4.09%
I	SHF	22044	F1+ (mex)	149,452,350	4.09%
I	BANOBRA	22044	F1+ (mex)	139,488,860	3.81%
<b>Udibonos</b>				<b>30,112,655</b>	<b>0.82%</b>
S	UDIBONO	251204	AAA(mex)	30,112,655	0.82%
<b>Certif.Burs.Emit. Entidades o Inst.del Gobierno Federal</b>				<b>99,998,091</b>	<b>2.73%</b>
95	FOVISCB	17U	AAA (mex)	29,560,313	0.81%
95	FOVISCB	17-2U	Aaa.mx	25,253,501	0.69%
95	TFOVIS	14U	AAA (mex)	15,717,858	0.43%
95	TFOVICB	15-2U	AAA (mex)	15,579,951	0.43%
95	TFOVICB	13-3U	AAA (mex)	10,171,532	0.28%
95	TFOVIS	13-2U	AAA (mex)	3,714,935	0.10%
<b>Reportos</b>				<b>372,210,276</b>	<b>10.18%</b>
LD	BONDESD	260212	AAA(mex)	372,210,276	10.18%
<b>TOTAL CARTERA</b>				<b>3,656,959,685</b>	<b>100.00%</b>
<b>ACTIVO NETO</b>				<b>3,653,106,344</b>	
<b>Cartera al: 31/Dic/2021</b>					
<b>Límite Máximo de VaR: 0.38% Var Promedio: 0.0260%</b>					
Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es paramétrica al 95% de confianza con un año de historia y con un horizonte temporal de 1 día.					
<b>Límite autorizado por CNBV</b>					
<b>"El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión"</b>					

™ Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Todos los Derechos Reservados. Scotiabank en México integra servicios ofrecidos por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, subsidiarias directas o indirectas en propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank).